

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 10.989/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra solicitud de Licencia Con Goce de Sueldo, desde el comienzo del segundo cuatrimestre (26 de Julio de 1.999), hasta el fin del período académico del corriente año, interpuesta por el Prof. Alberto Carnevale;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de culminar con los tres seminarios de la Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Rosario;

Que mediante Resolución N° 075/97 del Consejo Superior se exceptúa al Prof. Carnevale de los alcances del inciso g) – Artículo 1° de la Resolución N° 050/COSUPRO/91, a partir del 10 de Setiembre de 1.997 y por el término de dos años;

Que a Fs. 36 de las presentes obra Despacho 101 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes recomiendan remitir dichas actuaciones al Consejo Superior solicitando exceptuar al docente, a partir del 11 de Setiembre de 1.999 y hasta la finalización del segundo cuatrimestre del presente año, en virtud de que el pedido excede la excepción otorgada oportunamente por el Consejo Superior;

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad el despacho de la Comisión citada precedentemente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia por Estudios Avanzados con Goce de Haberes al Prof. Alberto Carnevale (C.U.I.L. N ° 20-06027828-9), en la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/24) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, para continuar con la Maestría en Ciencias Sociales en la Facultad Latinoamericana Ciencias Sociales (FLACSO), a partir del 27 de Julio de 1.999 y hasta el 10 de Setiembre de 1.999.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior, el otorgamiento de Licencia por Estudios Avanzados con Goce de Haberes, al Prof. Alberto Carnevale, a partir del 11 de Setiembre de 1.999 y hasta la finalización del segundo cuatrimestre del presente ciclo académico.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar el presente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que emita Dictamen al respecto.-

ARTICULO 4°.- DESE A CONOCER y cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO

Nº

18